

## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ – “COMFABOY”

Decisión por medio de la cual se adjudica la Invitación Abierta a Cotizar No. 5 de 2026

El Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - “COMFABOY”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

1. Que **COMFABOY** realizó el proceso de la Invitación a Cotizar No. 5 de 2026, con el objeto de recibir propuestas para la **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD COMPRENDIDA DE UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**
2. Que, según la fecha y hora establecidas en la Invitación a Cotizar, se recibieron dos (02) propuestas dentro del término, las cuales fueron presentadas por los proponentes **FARMAPOS LTDA** y **VIOLOGIKA-PHARMA S.A.S.**
3. Que efectuada la verificación de los requisitos legales y de los documentos esenciales de la oferta, se determinó que las propuestas presentadas por **FARMAPOS LTDA** y **VIOLOGIKA-PHARMA S.A.S.**, desde el punto de vista jurídico que el proponente **VIOLOGIKA-PHARMA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo exigido en la Invitación y el proponente **FARMAPOS LTDA**, **NO CUMPLE** con la totalidad de lo exigido en la Invitación. Sin embargo, el Comité Evaluador procedió a realizar su evaluación desde los ámbitos financiero y técnico.
4. Que se llevó a cabo la evaluación financiera de las ofertas presentadas, estableciendo que:
  - **VIOLOGIKA-PHARMA S.A.S.** y **FARMAPOS LTDA**, Cumplen integralmente con los indicadores financieros exigidos en el pliego de peticiones, presentado adecuada liquidez, nivel de endeudamiento controlado y capital de trabajo suficiente para garantizar la correcta ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Que se realizó evaluación técnica con base en los criterios establecidos en la Invitación a Cotizar, determinando que:
  - **FARMAPOS LTDA: NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de carácter técnico y económico.

- **VILOGIKA-PHARMA S.A.S.**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico y económico.
6. Que teniendo en cuenta la evaluación llevada a cabo por el Comité Evaluador, este recomendó a la Dirección Administrativa de COMFABOY adjudicarle al proponente **VILOGIKA-PHARMA S.A.S.**, el Contrato referente a la Invitación Abierta a Cotizar No. 5 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **VILOGIKA-PHARMA S.A.S.**, el Contrato correspondiente a la Invitación Abierta a Cotizar No. 5 de 2026, que tiene por objeto la "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDAD COMPRENDIDA DE UNO Y CINCO AÑOS Y MEDIO DE EDAD, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

**SEGUNDO:** Para la elaboración del respectivo Contrato deberá atenderse al Manual de Contratación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - "COMFABOY", a las condiciones de la Invitación aludida, a las especificaciones técnicas, a la propuesta presentada por el oferente elegido y a la presente decisión.

**TERCERO:** La presente decisión se notificará personalmente al Representante Legal de la empresa favorecida.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**QUINTO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, el seis (06) de abril de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY**  
Director Administrativo COMFABOY